

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**RESOLUCIÓN N° 0415-2019-CU-UNALM**

**La Molina, 08 de noviembre de 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que, la propiedad intelectual es entendida dentro del ámbito de la Universidad Nacional Agraria La Molina, como una herramienta estratégica para la adecuada protección y aprovechamiento del conocimiento generado en la institución.

Que, mediante Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM, de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, mediante comunicación N° 1029-VRI, de fecha 04 de noviembre de 2019, la vicerrectora de investigación eleva para su aprobación, los siguientes documentos al Consejo Universitario: a) Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNALM, y b) el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria, con fines de cumplir la Meta 5 del Convenio N° 020-2019-MINEDU firmado entre la UNALM y el MINEDU;

Que, la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNALM, se ha desarrollado en el marco del Convenio N° 020-2019-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina, firmado el 01 de febrero del 2019;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la cual consta de treinta y cinco (35) folios y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual consta de treinta y siete (37) folios y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM y todas las demás que se opongan a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

**ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**



Aprobado por Resolución N° 415-2019-CU-UNALM

La Molina, 2019



## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>SITUACIÓN Y ANÁLISIS FODA .....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>POLÍTICAS.....</b>	<b>6</b>
	3.1 Enfoque institucional.....	6
	3.2 Política interna.....	10
<b>IV.</b>	<b>ASPECTOS NORMATIVOS .....</b>	<b>13</b>
	4.1 Normativa institucional vigente que incorpora disposiciones sobre propiedad intelectual .....	13
	4.2 Normativa complementaria.....	13
<b>V.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>17</b>
	5.1 Unidad de gestión .....	17
	5.2 Órganos de apoyo de la Unidad de Gestión .....	18
	5.3 Alcance de la Unidad de Gestión Interna .....	18
	5.4 Funciones de la Unidad de Gestión .....	19
	5.5 Recursos humanos.....	21
	5.6 Toma de decisiones .....	26
<b>VI.</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNALM .....</b>	<b>28</b>
	6.1 Componente I. Análisis interno y planificación de la cartera de proyectos .....	28
	6.2 Componente II. Difusión, sensibilización y capacitación .....	29
	6.3 Componente III. Formulación y/o reformulación de la normativa interna en materia de propiedad intelectual .....	30
	6.4 Componente IV. Implementación de las actividades propias de protección y gestión de la propiedad intelectual .....	31





## I. INTRODUCCIÓN

La Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual de la UNALM, se ha desarrollado en el marco del Convenio N° 020-2019-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina, firmado el 01 de febrero del 2019, mediante el cual, la UNALM tiene comprometido el cumplimiento de la Meta 5: Elaboración, aprobación y difusión del reglamento interno y de la estrategia institucional de propiedad intelectual relativos a las actividades creativas y de investigación de la universidad.

La UNALM es una institución educativa universitaria especializada en la formación de profesionales competentes para los sectores agrosilvopecuario, pesquero, alimentario y económico y ambiental; para ello cuenta con ocho Facultades junto a sus respectivos Departamentos Académicos; además de su Escuela de Posgrado. La UNALM se relaciona eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales de investigación, enseñanza, difusión de la cultura, transferencia de conocimientos y servicio en los campos de su competencia. La institución se encuentra comprometida en alcanzar el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia científica, el compromiso social, el fortalecimiento institucional y la interrelación interinstitucional con entidades públicas y privadas para el beneficio del país.



El conocimiento científico institucional, es el resultado de la investigación básica y aplicada de sus investigadores. La adecuada protección de los resultados de las investigaciones es relevante en el camino para avanzar a la adecuada valoración del conocimiento al interior de nuestra institución. En este contexto, y reconociendo la importancia de realizar acciones dirigidas a promover entre los investigadores de la UNALM la importancia de proteger correctamente los resultados de su investigación, reconocer su creatividad y actividad inventiva y la de terceros que intervengan en la ejecución de proyectos de I+D+i; se ha resuelto dar a conocer la Política y Estrategias de Propiedad Intelectual de la UNALM, las cuales establecen las reglas de participación en la materia, y que permiten internalizar el valor del conocimiento generado en la institución, asegurando la consecución de un adecuado equilibrio entre la difusión y el acceso al conocimiento generado.



## II. SITUACIÓN Y ANÁLISIS FODA

Para el diseño e implementación de la Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Estrategia Institucional de Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional Agraria La Molina, se está tomando como insumo, una investigación en etapa exploratoria, de tipo documental, llevada a cabo en el año 2017, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico del estado situacional de la propiedad intelectual dentro de la institución. El enfoque fue cualitativo, realizándose un estudio documental de tipo descriptivo. El proceso comprendió el análisis documental (normativa institucional y nacional aplicable, convenios de I+D+i suscritos, entre otros), así como entrevistas con diversos actores de la comunidad universitaria. Dicho estudio permitió arribar a un primer diagnóstico y en consecuencia a un Plan de Acción en materia de Propiedad Intelectual, actualmente en ejecución, reevaluado y actualizado para efectos del presente documento.

A pesar de la existencia de un Reglamento de Propiedad Intelectual desde fines del 2016 y de contar con un contexto favorable en investigación, la problemática identificada consiste en una escasa cultura de protección de las investigaciones realizadas en la institución.

La UNALM es una institución académica con 117 años de creación, ampliamente reconocida en áreas de conocimiento claramente identificadas. Al 2018, su población de estudiantes en pregrado fue de 5789 y en posgrado 1866. Sus docentes suman un total de 504, 16% de los cuales son investigadores calificados de acuerdo al Registro Nacional de Investigadores de Ciencia y Tecnología (RENACYT) del CONCYTEC.

Dentro de su organización en investigación, la UNALM cuenta con 4 centros y 5 institutos de investigación; 23 programas de investigación y proyección social y 3 institutos regionales de desarrollo; además se tienen 48 laboratorios. Se han registrado 93 grupos de investigación y 65 círculos de investigación.

En el contexto universitario, es importante la obtención de financiamiento para la investigación a través de agencias financiadoras estatales, incluyendo los llevados a cabo de manera conjunta con empresas. Algunos investigadores realizan proyectos de investigación de manera sistemática y cuentan con la predisposición de proteger el conocimiento generado. Se tienen identificadas 58 líneas de investigación a nivel institucional. Asimismo, se cuenta con una institucionalidad desarrollada para la gestión de la investigación, paso clave previo a la protección de la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

En el aspecto institucional y operativo, para la aplicación de la Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual y la implementación de la Estrategia de Propiedad Intelectual, la institución cuenta con el respaldo del Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (DTTPI), que actúan en coordinación con otras dependencias para el soporte de sus funciones. La dirección opera desde el año 2016 y actualmente se encuentra conformada por un director, un especialista en transferencia tecnológica y propiedad intelectual y un asistente, quienes se dedican, entre otras actividades,



a la sensibilización y orientación en la protección de los resultados de la investigación científica y/o tecnológica y la gestión de la propiedad intelectual de las investigaciones de sus miembros, desde el nivel contractual de sus proyectos de investigación hasta su protección legal ante los organismos nacionales competentes.

A la fecha se ha llevado a cabo la identificación del potencial de patentabilidad de más de cincuenta (50) proyectos de investigación y tesis de alumnos de la UNALM. Producto de ello, se han realizado tres (03) registros de solicitudes de patente de invención y un (01) de modelo de utilidad tramitados ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ).

En el aspecto normativo institucional, de las catorce (14) normas institucionales y de investigación analizadas, se identificó que las reglas generales de titularidad y distribución de beneficios derivados de la propiedad intelectual, están comprendidos en tres (03) documentos (Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Propiedad Intelectual). Se determinó que existen algunas disposiciones sobre aspectos afines a la propiedad intelectual que no se encuentran acorde entre sí y/o con las normas nacionales, por lo que es necesaria su modificación, siendo algunas de ellas de alta prioridad.

En el aspecto contractual, se analizaron treinta y ocho (38) convenios asociativos de investigación, presentados ante agencias nacionales de financiamiento (FONDECYT, FINECYT, INNOVATE Perú, PNIA principalmente) entre los años 2011 y 2016. Se encontró que solo veintidos (22) de los documentos hacían referencia a la propiedad intelectual de los resultados. Dieciséis (16) convenios se remitieron a la legislación nacional o a un acuerdo posterior entre las partes para el establecimiento de la titularidad de derechos, cuatro (04) convenios pactaron copropiedad conjunta de la titularidad con la empresa y dos (02) otorgaban la titularidad de la propiedad intelectual a la universidad.

Las aristas para solucionar los diferentes aspectos de la problemática descrita no son alternativas entre sí, sino que son complementarias. La convicción y compromiso en la materia, al más alto nivel, se dará con el establecimiento e implementación de políticas de PI al interior de la UNALM y con la elaboración de estrategias, un plan de acción y cronograma de actividades que permitan la implementación de esa política.

## ANÁLISIS FODA

### Fortalezas

- Universidad licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Prestigio institucional, 117 años de creación.
- Docentes investigadores calificados por el CONCYTEC (80).
- Líneas de investigación definidas (58).
- Grupos de investigación (93) y círculos de investigación (65) identificados y activos.



- Proyectos de investigación financiados con fondos externos en los últimos 5 años: 135 con fondos nacionales y 13 internacionales.
- Especialidades profesionales que cubren toda la cadena de valor.
- Experiencia en apalancamiento de fondos externos para investigación.
- Equipamiento e infraestructura adecuada para investigación. Proyectos de equipamiento científico financiados con fondos externos (08).
- Apoyo del VRI en la consolidación del sistema de investigación e innovación de la UNALM.
- Existencia de una dependencia del VRI dedicada a la gestión de la propiedad intelectual.
- Existencia de un Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM, aprobado por Consejo Universitario, Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM del 28 de noviembre de 2016.
- Existencia de Política de investigación, desarrollo e innovación de la UNALM, aprobada por Consejo Universitario, Resolución N° 0434-2018-CU-UNALM del 17 de diciembre de 2018.
- Política de Fortalecimiento de la Investigación. 2014.
- Existencia de una Política de protección y gestión de la propiedad intelectual de la UNALM, en trámite de aprobación.
- Planificación del parque tecnológico de la UNALM.



## Oportunidades

- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina (firmado el 01 de febrero de 2019), para el cumplimiento de la elaboración, aprobación y difusión del reglamento interno y de la estrategia institucional de propiedad intelectual relativos a las actividades creativas y de investigación de la universidad.
- Acceso a capacitaciones promovidas por organismos públicos, en materia de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.
- Pertenencia a la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI).
- Pertenencia a redes que conectan ciencia y tecnología, investigadores y científicos con el sector empresarial y gubernamental (Red IDI) y de fortalecimiento de procesos de innovación y de gestión de la innovación agroalimentaria (Red Innovagro).
- Vinculación con terceros, sociedad, sector productivo para la investigación.
- Ley de Presupuesto que permite pagar incentivos a docentes investigadores.

## Debilidades

- Institucionalización de la propiedad intelectual en construcción.
- Falta de experiencia en protección internacional de la propiedad intelectual.



- Escasa aplicación de herramientas de vigilancia tecnológica en la formulación de las investigaciones.
- Producción científica no se encuentra al nivel de los países líderes en investigación.
- No existencia de hojas de ruta para las investigaciones en niveles de tecnología iniciales que apunten a su comercialización.
- Escasa protección de resultados de investigación.
- Falta de reconocimiento económico para inventores que apliquen al registro de propiedad intelectual.
- Investigadores ceden los derechos patrimoniales de su invención a las empresas que requieren investigaciones.
- Falta de reglas precisas para evitar el uso de recursos de la UNALM para propósitos particulares.
- Debilidad en la capacidad de gestión de la valoración y evaluación de la viabilidad comercial de los productos de investigación.
- Escaso personal que opera en la DTPI y presupuesto limitado para gestión de la protección de la propiedad intelectual y transferencia tecnológica
- Soporte legal no especializado en materia de propiedad intelectual.



### **Amenazas**

- Cambio de autoridades gubernamentales y rotación de personal en corto plazo, que no permite la continuidad de las políticas nacionales de I+D+i.
- Sector empresarial que no realice el reconocimiento de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se genere en proyectos conjuntos con la universidad.
- Altos costos de herramientas de vigilancia tecnológica como bases de datos de patentes y de revistas científicas de alto impacto.
- Presupuesto del Estado insuficiente para investigaciones con nivel inventivo.





### III. POLÍTICAS

En el marco del Eje de Política 3.4 (De la transferencia tecnológica e innovación) de las Políticas de investigación, desarrollo e innovación de la UNALM, aprobada mediante Resolución N° 0434-2018-CU-UNALM, se establece que la UNALM pone en valor los nuevos conocimientos científicos y/o tecnológicos vinculados a los resultados de los procesos investigativos de sus miembros, reconociendo los derechos de propiedad intelectual de las partes involucradas y realizando su transferencia al sector productivo y a la sociedad, para contribuir el desarrollo económico-social del país.

Dicho de otro modo, la UNALM entiende que la adecuada protección de los resultados de investigación de su comunidad, es imperativa para avanzar hacia una adecuada valoración del conocimiento. En ese sentido, la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, dependencia del Vicerrectorado de Investigación se encarga de identificar, proteger, valorar y transferir los derechos de propiedad intelectual que se generen a partir de las investigaciones desarrolladas por los miembros de la universidad y además sirve de nexo entre la universidad y el sector civil y empresarial, promoviendo y facilitando la transferencia de tecnologías y la aplicación de los conocimientos generados al interior de la institución.

Como parte de las acciones dirigidas a promover un entorno que asegure el adecuado equilibrio entre la difusión y el acceso al conocimiento generado, brindando el valor adecuado a las creaciones y el reconocimiento a la actividad inventiva de los miembros de nuestra institución y de terceros que intervengan en la ejecución de proyectos de I+D+i, se ha desarrollado una Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual que establece reglas claras para la institucionalización del valor del conocimiento generado al interior de la UNALM.



#### 3.1 Enfoque institucional

Las normativas de propiedad intelectual de la UNALM, se encuentran acordes con la misión de nuestra institución, definida en términos de educación continua y la generación, difusión, transferencia de conocimientos, entre otros. Dichas normativas son de aplicación a toda la comunidad universitaria, lo cual incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, a las autoridades, personal administrativo, estudiantes (becarios o no), graduados, docentes, personal no docente y docentes invitados y visitantes de la UNALM. Asimismo, a toda persona natural o jurídica que establezca un vínculo profesional, académico y/o con fines de investigación y/o colaboración con la Universidad, sin perjuicio de su régimen laboral, contractual y/o de colaboración, de conformidad con los acuerdos suscritos con la UNALM.

Los proyectos de investigación en los que participa la UNALM y sus resultados constituyen, el acervo intelectual de la institución y de sus creadores, respetando los acuerdos interinstitucionales (convenios o contratos) que se establezcan para estos propósitos (si aplicase). Así, la UNALM incentiva, promueve y apoya la obtención de derechos de propiedad



intelectual sobre los resultados de la investigación que realice de manera independiente o asociada. La institución velará por la protección de los derechos de propiedad intelectual institucional y de sus miembros, al interior y exterior de su ámbito, priorizando la protección de invenciones, nuevas variedades vegetales, diseños industriales, marcas y otros sobre los cuales la UNALM manifieste interés.

La generación, uso, explotación del conocimiento y de las capacidades que dispone la universidad para su aplicación fuera del ámbito académico, contribuye a la mejora de la capacidad de innovación y de la competitividad del sector productivo. La propiedad intelectual debiera ser entendida al interior de nuestra institución, como una herramienta estratégica para la adecuada protección y aprovechamiento del conocimiento generado en la universidad sin que esto contravenga la difusión científica.

La universidad promueve una adecuada gestión de la propiedad intelectual, el desarrollo de la cultura empresarial y la interacción continua entre el sector público y el privado con el fin de aprovechar efectivamente los resultados de sus investigaciones, convirtiéndolos en nuevos productos y servicios que generen beneficios socioeconómicos. Las regalías, fruto de la explotación de las creaciones protegidas mediante propiedad intelectual, constituyen una de las potenciales fuentes de recursos económicos de la UNALM para su reinversión en investigación, y la generación de incentivos en la comunidad universitaria por su creatividad y aporte a la innovación.

Al interior de la UNALM, la institución resguarda sus derechos e intereses en materia de propiedad intelectual, a través del establecimiento de acuerdos y contratos con sus dependientes y con terceros con quienes se vincula para fines de investigación. Asimismo, ha establecido reglamentos internos para el personal docente, administrativo y otros en materia de investigación que determinan las obligaciones de confidencialidad



Las faltas o infracciones relacionadas a la vulneración de la confidencialidad de resultados de investigación sujetos a derechos de propiedad intelectual, son sancionados por el Consejo Universitario, con suspensión en el cargo docente hasta por treinta (30) días, sin goce de remuneraciones.

La institución ha previsto que los componentes morales y patrimoniales de la propiedad intelectual que se obtienen, como resultado de investigaciones realizadas en el ámbito del sistema de investigación de la UNALM, son establecidos en el reglamento de propiedad intelectual, aprobado por el Consejo Universitario en el marco de la legislación nacional e internacional.

## Principios y Fines

Los principios y fines que rigen la normativa interna de Propiedad Intelectual en la UNALM son acordes a la Ley Universitaria, al Estatuto y a la misión de la universidad. Estos son:



- **Buena fe.-** La universidad parte del supuesto, y presume, que la producción o creación de cada uno de los integrantes de su comunidad es original y de su propia autoría, y que en el desarrollo de sus actividades respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- **Autonomía normativa y de gobierno.-** La universidad cuenta con autonomía normativa y de gobierno para establecer la estructura y disposiciones que rigen las actividades relacionadas a la protección y gestión de la propiedad intelectual resultante de la investigación científica y/o tecnológica realizada en la universidad, así como su debida transferencia a la sociedad. En consecuencia, el Vicerrectorado de Investigación, a través de sus dependencias administrativas, se encarga de la difusión y promoción de la aplicación del conocimiento generado y transferencia tecnológica.
- **Pertinencia de la investigación con la realidad social.-** Como parte de su compromiso con el desarrollo del país, la investigación científica y/o tecnológica realizada en la universidad responde a necesidades propias de la sociedad.
- **Creatividad e innovación.-** La universidad promueve la investigación científica y tecnológica, así como toda forma de creación intelectual en diversos ámbitos, incluyendo aquellas creaciones que puedan resultar en innovaciones relevantes para la atención de las necesidades de la sociedad.
- **Contribución con el desarrollo social y económico.-** La universidad tiene como fin contribuir con el desarrollo social y económico para la mejora de la calidad de vida de la población, promoviendo y capacitando para el emprendimiento y la innovación. En consecuencia, los resultados de la investigación científica y/o tecnológica que se desarrollan en la universidad pueden derivar en la atención de necesidades sociales y/o productivas.
- **Promoción de la protección y gestión de la propiedad intelectual resultante de la investigación.-** Los resultados de la investigación científica y/o tecnológica que se generen en la universidad constituyen un aporte intangible que, dependiendo de su naturaleza, debe ser protegido. La protección de la propiedad intelectual es compatible con la difusión del conocimiento, siempre que se tomen las medidas del caso para que ambas actividades se puedan efectuar en el momento adecuado.
- **Sinergia entre la gestión de la investigación y la protección y gestión de la propiedad intelectual.-** La universidad a través de sus diversas dependencias y órganos de apoyo coadyuvan a la adecuada protección y gestión de la propiedad intelectual. Especialmente las direcciones que conforman el Vicerrectorado de Investigación interactúan de manera permanente para monitorear e identificar los resultados de los proyectos de investigación que pudieran tener un potencial protegible y transferible, y así también interactúan con actores externos, de ser el caso, para definir y ejecutar la estrategia de aprovechamiento de los resultados de la investigación. Sin perjuicio de ello, los investigadores por propia iniciativa pueden solicitar a la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, que se realicen las gestiones para la protección y gestión de la propiedad intelectual.





- **Enfoque sistémico y estratégico de las actividades para la protección y gestión de la propiedad intelectual.**- La universidad diseña estrategias de protección y gestión de la propiedad intelectual y de todo conocimiento resultante de cada proyecto de investigación, de acuerdo a parámetros objetivos y considerando los deberes y derechos que son establecidos en el respectivo Reglamento. La determinación de la estrategia depende principalmente de los objetivos del proyecto de investigación, del tipo de necesidades del entorno (local, nacional o global) que se pretende atender o al que se desea llegar, y de los beneficios a corto, mediano y largo plazo que podrían obtener los investigadores, la universidad y la sociedad. Asimismo, la estrategia procura el balance entre la difusión del conocimiento generado y la protección de la propiedad intelectual.
- **Reconocimiento de los derechos morales y titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual.**- La universidad reconoce y respeta los derechos morales de los miembros de la comunidad universitaria que realicen creaciones intelectuales pasibles de ser protegidas por derechos de autor, de propiedad industrial y derechos de obtentor. Sin perjuicio de ello, la UNALM velará porque la titularidad de los derechos patrimoniales recaiga en la universidad, salvo pacto en contrario, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se establezcan.
- **Respeto de la biodiversidad y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.**- Sin perjuicio del tipo de propiedad intelectual que se genere como consecuencia de los proyectos de investigación, y sin perjuicio de la estrategia de protección y gestión que se defina, en todos los casos se reconoce y promueve el respeto a la biodiversidad y a los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, de conformidad con las respectivas normativas de la materia.
- **Respeto de la creación intelectual, compromiso ético y declaración de conflictos de interés.**- Los miembros de la comunidad universitaria asumen un compromiso ético ante la universidad y la sociedad durante el ejercicio de sus actividades de generación, difusión y transferencia del conocimiento. El compromiso ético abarca, entre otros aspectos, el respeto hacia toda clase de creación intelectual, sea considerada un derecho de propiedad intelectual o no, el adecuado uso y/o gestión del activo intangible, así como la omisión de cualquier actividad o actitud que pueda ser perjudicial para los fines de la universidad o sea perjudicial para la sociedad. En dicho sentido, los miembros de la comunidad universitaria se comprometen a que sus actividades de investigación, desarrollo e innovación así como las de transferencia tecnológica, entre otros compromisos asumidos o que puedan asumir, no generarán conflicto de interés con la universidad, ni estarán orientados a afectar el bienestar de la sociedad. Este compromiso será formalizado conforme corresponda, de acuerdo a lo que disponga la UNALM.
- **Responsabilidad personal de los autores.**- Los miembros de la UNALM, en el marco de sus actividades de investigación y en su calidad de autores, son responsables de sus expresiones y opiniones vertidas sobre cualquier medio utilizado y no comprometen necesariamente la posición de la institución.
- **Revelación de las invenciones.**- Los miembros de la comunidad universitaria tienen el compromiso de poner en conocimiento de la DTTPI, cualquier nueva invención o creación,





antes de realizar su divulgación a terceros (publicaciones científicas, congresos, tesis, cátedra, consultorías, etc.). Lo anterior evitará la pérdida de novedad de la invención o creación y en consecuencia se podrán tomar los resguardos necesarios para la protección de derechos de propiedad intelectual.

### 3.2 Política interna

Se han definido los lineamientos generales que orientan el accionar de los miembros de la comunidad universitaria en el largo plazo y de terceros involucrados, con la finalidad de impulsar la adecuada protección y gestión de los derechos de propiedad intelectual resultante de la investigación realizada en la UNALM.

De manera específica, la política de protección y gestión de la propiedad intelectual de la UNALM busca lo siguiente:

- Brindar el marco normativo general para la posterior reglamentación, implementación, seguimiento y evaluación en materia de protección de la propiedad intelectual en la universidad.
- Asegurar el respeto de los derechos de propiedad intelectual de los investigadores y creadores de la comunidad universitaria y de terceros.
- Promover una participación activa, justa y transparente, de los investigadores y creadores en general, en la protección de la propiedad intelectual, su transferencia tecnológica y en la distribución de beneficios generados a partir de la misma.
- Formar estudiantes, docentes, graduados, investigadores y administrativos, conocedores de sus derechos y deberes en materia de propiedad intelectual y comprometidos con el respeto de los mismos.



#### Lineamientos de política:

##### - Política 1. De la institucionalidad

La institución mantiene el compromiso de las autoridades para implementar la Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual en la UNALM y hacerla sostenible, de manera consistente con sus Políticas de investigación, desarrollo e innovación y su misión institucional.

Las unidades orgánicas del Vicerrectorado de Investigación, órganos de apoyo y demás actores involucrados, mantienen una constante coordinación entre sí, para orientar de manera oportuna a los investigadores y creadores en general, en materia de propiedad intelectual.

La institución se encuentra comprometida con el fortalecimiento del rol de la DTPI, como la dependencia encargada de orientación, negociación, determinación de estrategia de



protección y gestión de la propiedad intelectual de los resultados de investigación de los miembros de la comunidad de la UNALM.

La UNALM procurará una constante retroalimentación de los investigadores y creadores en general respecto a la implementación e impacto de la Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual en la institución.

La institución asegura un enfoque estratégico para la protección de la propiedad intelectual, amparado en criterios objetivos, coherentes con el alcance y resultados de cada investigación y acordes a la misión de la universidad.

## - **Política 2. De la sensibilización y capacitación**

La UNALM promueve dentro de su comunidad, una cultura de protección de la propiedad intelectual de las creaciones resultantes de investigación, respeto a los derechos morales y patrimoniales de terceros y no generación de conflictos de interés entre las actividades de investigación institucional e intereses personales. Asimismo, promueve las buenas prácticas de resguardo de información confidencial.

La institución impulsa la capacitación y/o formación de su personal competente en materia de propiedad intelectual, de acuerdo a sus competencias y de manera progresiva.

La UNALM promueve en la comunidad universitaria, una cultura de respeto al marco normativo de acceso a recursos genéticos y conocimientos colectivos asociados.

La institución promueve el uso de herramientas de vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y prospectiva para la generación de investigaciones estratégicas que respondan a las necesidades de la sociedad y el desarrollo de tecnologías novedosas, pasibles de ser protegidas por derechos de propiedad intelectual.

## - **Política 3. Del reconocimiento y titularidad de la propiedad intelectual**

La institución vela por el reconocimiento y respeto irrestricto de los derechos morales de sus creadores e inventores. Es deber del inventor de la UNALM, informar oportunamente a la institución sobre su creación intelectual. Esta comunicación será confidencial y se realizará antes de cualquier divulgación pública o publicación.

La UNALM, de acuerdo con la normativa nacional y regional vigente, ejerce la titularidad ilimitada de los derechos patrimoniales sobre aquellas creaciones que sean concebidas o ejecutadas mediante acciones sustanciales de sus miembros en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades -salvo pacto en contrario- con recursos que administra la institución por ella misma o a través de la Fundación para el Desarrollo Agrario. En dichos casos, la gestión de la propiedad intelectual, su transferencia tecnológica y explotación económica será de responsabilidad institucional y los creadores o inventores de la UNALM no se encuentran facultados para ceder derechos a terceros sin autorización expresa de la UNALM.





La universidad respeta la existencia de acuerdos formales en caso de asociación con terceros para financiar o ejecutar labores de investigación que generen invenciones, así como contratos de prestación de servicios de investigación.

Los signos distintivos de la UNALM, registrados o no, así como sus marcas, emblemas y logos, son activos intangibles que permiten distinguir la calidad de sus productos y servicios. La institución velará por el uso adecuado y responsable de los mismos, en la identificación de cualquier actividad, obra o publicación por los miembros de la UNALM, a condición de que ellos estén alineados con el ejercicio de sus funciones y conforme a lo dispuesto bajo los criterios institucionales. La utilización de los signos distintivos de la UNALM por terceros, deberá ser autorizada previamente y por escrito.

#### - **Política 4. De la responsabilidad de los creadores e inventores**

La universidad parte del supuesto, y presume, que la producción o creación de cada uno de los integrantes de su comunidad es original y de su propia autoría, y que en el desarrollo de sus actividades respetan los derechos de propiedad intelectual de terceros. De demostrarse lo contrario, la UNALM queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad.

Los investigadores, en el marco de sus actividades de investigación y en su calidad de autores, son responsables de sus expresiones y opiniones vertidas sobre cualquier medio utilizado y no comprometen necesariamente la posición de la UNALM.



#### - **Política 5. De la distribución de beneficios**

La institución garantiza que la distribución de los beneficios derivados de la explotación de los resultados de la investigación, incluyendo aquellos realizados con terceros, se determinará haciendo participar al (los) creador(es) involucrado(s) y velando por obtener los mayores beneficios para el fortalecimiento de capacidades de investigación en la universidad.

La UNALM garantiza que los beneficios económicos que le corresponden a consecuencia de la explotación de actividades inventivas y/o estratégicas para la universidad, la transferencia tecnológica y vinculación con el sector productivo, sean reinvertidos en investigación y desarrollo.



## IV. ASPECTOS NORMATIVOS

### 4.1 Normativa institucional vigente que incorpora disposiciones sobre propiedad intelectual

El análisis de la normativa institucional permite apreciar que las disposiciones sobre la titularidad de derechos de propiedad intelectual, distribución de beneficios y otros relacionados se encuentran presentes en diversos documentos normativos: Estatuto; Reglamento General y Reglamento de Propiedad Intelectual; Políticas de Investigación, Desarrollo e Innovación. Estos documentos no se encuentran necesariamente armonizados entre sí. Los detalles se encuentran en el Cuadro 01.

### 4.2 Normativa complementaria

Adicionalmente, se establece la conveniencia de complementar la normativa institucional existente, con otros que generen conciencia de obligatoriedad entre los miembros de la comunidad universitaria:

- Reglamento de conflictos de interés
- Normativa de buenas prácticas de investigación, que fomenten el uso de cuaderno de laboratorio y el adecuado registro de los datos y métodos empleados, el cumplimiento de los requisitos legales de acceso a recursos genéticos y conocimientos colectivos, entre otros.
- Normativa de vinculación con terceros y protección de resultados de I+D+i.
- Reglamento para la creación de empresas de base tecnológica Spin-off.







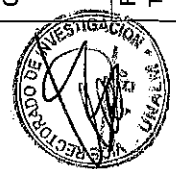
**Cuadro 01. Normativa institucional que considera el componente de propiedad intelectual**

DOCUMENTO NORMATIVO	TITULARIDAD	DISTRIBUCIÓN DE REGALÍAS	LICENCIA A TERCEROS	TITULARIDAD/ DISTRIBUCIÓN U OTROS PARA SPIN OFF	OBSERVACIONES
ESTATUTO Art. 100	La UNALM es titular: a) En patentes de invención b) con participación de terceros, que estén interesados en la utilización de la invención, y que sean los principales contribuyentes. (No aplica a modelos de utilidad ni diseños industriales) La UNALM es propietaria mayoritaria en certificados de obtentor (No hay flexibilidad).	Para invenciones, las partes acuerdan. La UNALM recibe un mínimo de 20% de participación (No aplica a modelos de utilidad ni diseños industriales).	Siempre el tercero será licenciataria por tiempo definido.	Sí. La UNALM es propietaria si aportó infraestructura, instalaciones y equipamiento y hay Alianza Estratégica con Spin-off. Investigadores de spin-off tienen retribución económica	Modificar terminologías ambiguas y mantener concordancia con el Reglamento de Propiedad Intelectual
REGLAMENTO GENERAL Art. 180, 181	La UNALM tendrá al menos 90% de la titularidad al ser la única que aporte creadores, salvo pacto en contrario. Si la(s) otra(s) entidad(es) también aporta(n) creadores, el porcentaje se divide en partes proporcionales a la participación de cada uno (Art. 180) (Aplica a toda creación. Hay flexibilidad: La UNALM puede ser propietaria o copropietaria). A su vez, sobre "componentes patrimoniales", se remite al Reglamento de Propiedad Intelectual (Art. 78).	Las regalías de "creaciones" de titularidad de la UNALM se establecen en convenio entre las partes (Art. 180). A su vez, sobre "componentes patrimoniales", se remite al Reglamento de Propiedad Intelectual (Art. 78).	No se pronuncia al respecto	Sí. La UNALM tendrá al menos 90% de la titularidad al ser la única que aporta creadores, salvo pacto en contrario. Si la(s) otra(s) entidad(es) también aporta(n) creadores, el porcentaje se divide en partes proporcionales a la participación de cada uno (Art. 180 y 181). No se pronuncia expresamente sobre regalías ni licencias.	Art. 75, 76 y 77: Responsabilidades de OGI, OTTPI y OAE. Art. 215 y 76: VRI (OTTPI) propone el reparto y uso de los montos derivados por la venta de publicaciones, patentes y servicios de transferencia de tecnología (Fondo de Investigación).
POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	Dentro de los "principios" se menciona que en convenios de I+D+i suscritos con terceros, se reconoce la "autoría" de la UNALM para el registro de patentes, certificados de obtentor, derechos de autor, derechos patrimoniales, entre otros (No hay flexibilidad).	No regula	No regula	No regula	Mantener concordancia con el Reglamento de Propiedad Intelectual





<p>REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>En los "ejes de política" se establece que la UNALM reconoce los derechos de propiedad intelectual de las partes involucradas en la generación de nuevos conocimientos científicos y/o tecnológicos. La UNALM tendrá al menos 90% de la propiedad intelectual al ser la única que aporte creadores, salvo pacto en contrario. Si las otras entidades también aportan creadores, el porcentaje se divide en partes equivalentes.</p>	<p>Los miembros de la UNALM tendrán el 33% de las ganancias netas. En caso de investigación conjunta dependerá de los aportes específicos detallados por las partes.</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>Se han propuesto modificaciones para aprobación.</p>
<p>CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>Promueve el respeto a los derechos de autor. Regula de manera general los conflictos de interés y el acceso a recursos genéticos. Se sugiere modificar el Art. 25 para incorporar la excepción a publicación por solicitud de patente.</p>
<p>REGLAMENTO DE TESIS</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>Modificar la redacción de los artículos 42, 43 y 44 a fin de que guarden coherencia con el Reglamento de Propiedad Intelectual y las normas sobre Repositorio Nacional (CONCYTEC) y RENATI (SUNEDU). Se debe hacer referencia general al respeto de los derechos de autor y remitirse para mayor detalle al Reglamento de Propiedad Intelectual. Actualmente, las modificaciones se encuentran en proceso de aprobación.</p>
<p>REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNALM</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>No regula</p>	<p>Incorporar disposiciones en materia de propiedad intelectual y mantener concordancia con el Reglamento de Propiedad Intelectual</p>





<p>DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p>	<p>Incluye cláusulas modelo para convenios de asociación para la ejecución de proyectos de investigación</p>	<p>Incluye cláusulas modelo para convenios de asociación para la ejecución de proyectos de investigación</p>	<p>Incluye cláusulas modelo para convenios de asociación para la ejecución de proyectos de investigación</p>	<p>No regula</p>	<p>Incorpora disposiciones sobre las competencias de la DTPI en la revisión y aprobación de los términos de los Convenios de Asociación para la ejecución de proyectos, en cuanto a registro de derechos de propiedad intelectual, difusión y transferencia de resultados, entre otros. Incorpora un Modelo de Convenio de Asociación.</p>
--	--	--	--	------------------	--



## V. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

### 5.1 Unidad de Gestión

#### Unidad de gestión interna

La Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (DTTPI), es el órgano de línea dependiente del VRI (Figura 01) responsable de gestionar la transferencia de conocimientos y productos tecnológicos y de promover el cumplimiento e implementación de la Política de Protección y Gestión de la Propiedad Intelectual de la UNALM, de conformidad con las funciones previstas en el Estatuto y Reglamento General de la UNALM.

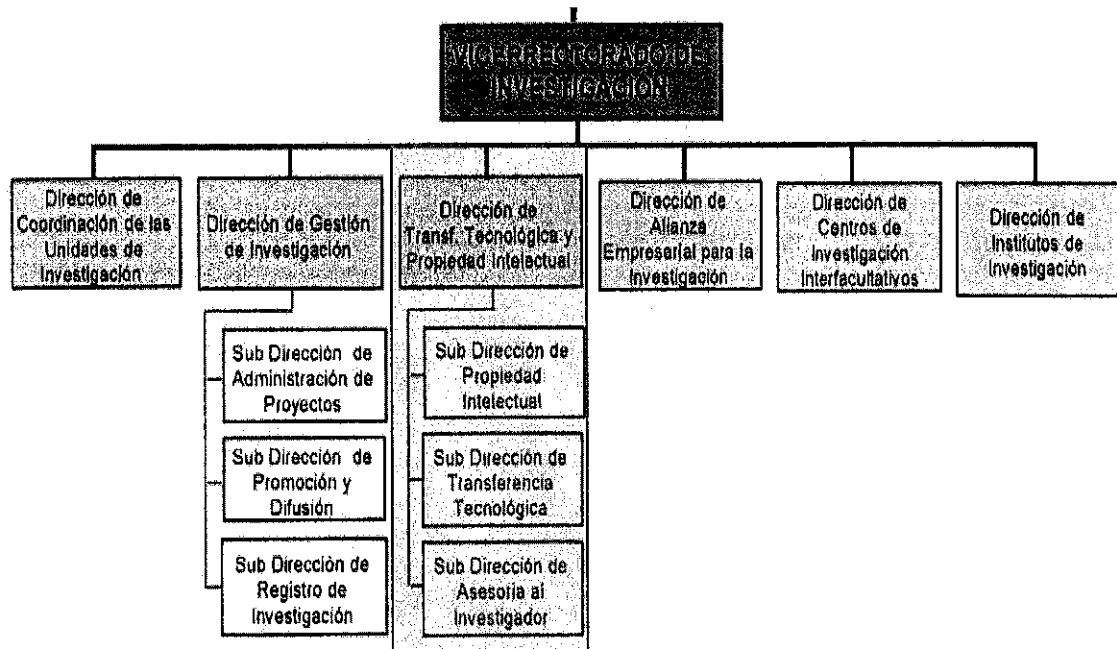


Figura 01. Organigrama del Vicerrectorado de Investigación. Fuente: ROF (2018)

#### Unidades orgánicas de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual

Orgánicamente, la DTTPI cuenta con tres (03) unidades:

- Sub Dirección de Propiedad Intelectual
- Sub Dirección de Transferencia Tecnológica
- Sub Dirección de Asesoría al Investigador



## 5.2 Órganos de apoyo de la Unidad de Gestión

La DTTPI podrá requerir el soporte de los órganos de apoyo, como por ejemplo la Oficina de Asesoría Legal para absolver cuestiones sobre los convenios, contratos, acuerdos u otros documentos que gestione.

## 5.3 Alcance de la Unidad de Gestión Interna

La Unidad de Gestión Interna opera desde el año 2016. Ese mismo año se aprobó por Consejo Universitario el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM (Resolución N° 0456-2016-CU-UNALM).

Se entiende que todos los miembros de la comunidad universitaria y terceros que hayan suscrito convenios, contratos u otro tipo de acuerdos con la UNALM para actividades de I+D+i, aceptan y están sujetos a los términos de propiedad intelectual, confidencialidad, entre otros, establecidos en el acuerdo referido y a la normativa institucional en materia de propiedad intelectual. Así, las labores de la DTTPI tienen alcance sobre:

- Investigadores (incluidos asistentes de investigación, investigadores visitantes).
- Docentes i) ordinarios, en cualquiera de sus categorías: principal, asociado o auxiliar y bajo cualquier régimen de dedicación (exclusiva, tiempo completo o parcial); ii) extraordinarios; ii) contratados, a tiempo completo o parcial.
- Jefes de práctica.
- Personal administrativo en sus diferentes categorías: directivos, ejecutivos, profesionales, analistas, asistentes, auxiliares, etc., bajo cualquier régimen de contratación (nombrados, contratados, CAS).
- Estudiantes de pre-grado y posgrado y de educación continua, en sus diferentes modalidades (regulares, de intercambio, becarios, entre otros).
- Estudiantes pre-universitarios de CEPRE UNALM, del Centro de Idiomas de la UNALM, matriculados en Cursos de Extensión Universitaria y Proyección Social de la UNALM y otros cursos a la comunidad.
- Tesistas, incluyendo co-asesorías

Cabe señalar que el personal administrativo del VRI, incluidos la DTTPI, protegerán la integridad y confidencialidad de las investigaciones, documentos y otra información a la que tengan acceso para los trámites de protección de sus resultados de investigación, respaldo institucional a sus proyectos y otros en el ejercicio de sus funciones. Se tomarán los resguardos necesarios para que la confidencialidad se cumpla a cabalidad. Sin perjuicio de ello, los investigadores de la UNALM, deberán facilitar la información o documentación que les sea solicitada para los trámites que se requieran.





## 5.4 Funciones de la Unidad de Gestión

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNALM, aprobado mediante Resolución N° 584-2018-R-UNALM, se establecen las funciones de la Unidad de Gestión.

### 5.4.1 Funciones de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual

- a. Generar espacios de inversión y colaboración en las áreas de innovación tecnológica, basados en activos de propiedad industrial tales como patentes.
- b. Apoyar al investigador en la consecución de registros o patentes como propiedad intelectual.
- c. Gestionar la propiedad intelectual, que involucra los procesos de: i) redacción de acuerdos de cláusulas de confidencialidad, ii) negociación de los derechos de propiedad intelectual, iii) redacción de cláusulas de confidencialidad y de propiedad intelectual, en contratos (laborales, académicos, investigación, transferencia, tecnología, entre otros), iv) presentación y seguimiento de solicitudes de registro de propiedad intelectual ante las autoridades competentes
- d. Incentivar, promover y apoyar la obtención de derechos de la propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación que realiza la UNALM de manera independiente o asociada.
- e. Velar por la protección de los derechos de propiedad intelectual institucional y de sus miembros, al interior y exterior de la UNALM.
- f. Integrar los siguientes sistemas: de gestión de la calidad institucional, de información y comunicaciones, de gestión ambiental, de seguridad integral, de investigación, de desarrollo empresarial y emprendimiento y de administración.
- g. Las otras funciones específicas que le delegue el Vicerrector de Investigación o las que le sean dadas por las normas sustantivas.

De manera complementaria, la DTPI tiene, entre otras, las siguientes funciones dadas por las normas sustantivas:

- a. Promover y desarrollar espacios de sensibilización en la comunidad universitaria sobre la importancia e implementación de las normativas institucionales de PI.
- b. Promover la difusión de las disposiciones establecidas en las normativas institucionales en materia de PI, ante terceros con quienes se pueda generar algún vínculo laboral, contractual o de cooperación.
- c. Ejecutar y/o impulsar la realización de las actividades para la protección y gestión de la propiedad intelectual y orientar a los miembros de la comunidad universitaria al respecto.
- d. Generar espacios de inversión y colaboración basados en activos de la propiedad intelectual, con especial consideración en las patentes, para promover la innovación



tecnológica e impactar positivamente en la comunidad a través de las diversas modalidades de transferencia tecnológica.

- e. Orientar y guiar de manera sistemática al investigador para la adecuada protección y gestión de la propiedad intelectual resultante de su investigación.
- f. Gestionar la Transferencia Tecnológica y la Propiedad Intelectual de los proyectos de investigación y contratos en los que participe la UNALM. La información proporcionada, así como los documentos que reciba la DTTPI en materia de PI, se conservarán en estricta confidencialidad. La DTTPI determinará cuál es la modalidad de propiedad intelectual más apropiada para cada tipo de creación, de conformidad con lo establecido en las normativas institucionales de PI.
- g. Promover la suscripción de contratos de acceso y la obtención de la autorización de uso de los conocimientos ancestrales, en los casos en donde corresponda.
- h. Elaborar un reporte anual que contenga los resultados del cumplimiento de las disposiciones de las normativas institucionales de PI vigentes, precisando el uso de los recursos asignados, así como las alternativas para su mejor implementación.

#### **5.4.2 Funciones de la Sub Dirección de Propiedad Intelectual**



- a. Promover y gestionar el registro de patentes y otras formas de propiedad intelectual y garantizar la protección de la propiedad intelectual de todos los actos de investigación de la UNALM y de sus investigadores.
- b. Establecer vínculos con los organismos públicos y privados pertinentes para el registro de patentes y otras formas de propiedad intelectual.
- c. Desarrollar políticas, estrategias y normas que faciliten el desarrollo de patentes.
- d. Gestionar ante la autoridad competente, los títulos de propiedad intelectual que provengan de los resultados de la investigación.
- e. Las otras funciones específicas que le delegue el Jefe de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual o que le sean dadas por las normas sustantivas.

#### **5.4.3 Funciones de la Sub Dirección de Transferencia Tecnológica**

- a. Promover y gestionar el intercambio y transferencia de conocimientos en la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica de la UNALM con las empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- b. Desarrollar actividades de promoción para la generación de recursos para la UNALM a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de I+D+i, así como la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- c. Elaborar y proponer las medidas aplicables al reparto y uso de los beneficios derivados de la venta de publicaciones, licencia de uso o cesión de la propiedad intelectual y servicios de transferencia de tecnología generados por el sistema de investigación de acuerdo a Ley y a lo establecido en el Reglamento General de la UNALM.



- d. Registrar las actividades de intercambio y transferencia de conocimiento de la investigación, tecnología e innovación tecnológica.
- e. Coordinar, elaborar y proponer la documentación legal correspondiente y revisar los contratos y convenios relacionados con investigación entre la UNALM y entidades externas a ella.
- f. Coordinar con todas las instancias universitarias las acciones de investigación y transferencia tecnológica.
- g. Establecer vínculos con las diferentes instituciones estatales, empresariales, académicas nacionales y extranjeras para la puesta en marcha de los diferentes proyectos de innovación tecnológica elaborados en la UNALM.
- h. Coordinar con la Unidad de Incubadora de Empresas en aspectos relacionados a emprendimiento derivado de las actividades de investigación e innovación.
- i. Las otras funciones específicas que le delegue el Jefe de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual o que le sean dadas por las normas sustantivas.

#### **5.4.4 Funciones de la Sub Dirección de Asesoría al Investigador**

- a. Asesorar en las labores de fortalecimiento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- b. Registrar y apoyar los trámites de los proyectos que se presenten a fondos de financiamiento, nacionales e internacionales. Asimismo, se encarga de mantener un archivo digital de los mismos.
- c. Registrar los proyectos de investigación financiados con fondos externos y recursos del canon.
- d. Realizar el monitoreo de avance de proyectos de los diferentes concursos de investigación organizados por el VRI y los proyectos Universidad – Empresa.
- e. Gestionar el financiamiento de los procesos de I+D+i ante las entidades y organismos públicos y privados
- f. Las otras funciones específicas que le delegue el Jefe de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual o que le sean dadas por las normas sustantivas.



### **5.5 Recursos humanos**

#### **5.5.1 Personal de la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual**

En el mediano plazo y para optimizar la gestión de la propiedad intelectual y de la transferencia tecnológica, la Dirección debería estar conformada por el personal consignado en el Cuadro para asignación de personal provisional – CAP (2018):





- **Cargo estructural: Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (01)**

Perfil del cargo:

- Docente ordinario con grado de maestría seleccionado por concurso de méritos
- Experiencia en investigación
- Experiencia en gestión pública
- Experiencia en materia de propiedad intelectual
- Experiencia en vinculación con el sector productivo
- Habilidades en gestión y liderazgo
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo parcial

- **Cargo estructural: Técnico administrativo (01)**

Perfil del cargo:

- Técnico superior en Administración, Asistente Administrativo, Computación e Informática
- Conocimiento de ofimática
- Conocimientos de logística y procesos administrativos
- Capacidad de organización, planificación y seguimiento de actividades diversas
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dedicación a tiempo completo



## Sub Dirección de Propiedad Intelectual

- **Cargo estructural: Sub Director (01)**

Perfil del cargo:

- Profesional en Ciencias o Ingeniería, con grado de maestría
- Experiencia en gestión pública
- Experiencia en gestión de la propiedad intelectual
- Capacidad de organización, planificación y seguimiento de actividades diversas
- Uso de bases de datos de patentes
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo

- **Cargo estructural: Abogado (01)**


Perfil del cargo:

- Profesional titulado en Derecho



- Experiencia en gestión pública
  - Especialista en áreas corporativas y/o propiedad intelectual
  - Experiencia en materia de propiedad intelectual
  - Especialista en contratos comerciales
  - Habilidad para el trabajo en equipo
  - Conocimiento del marco normativo institucional
  - Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
  - Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
  - Dedicación a tiempo completo
- **Cargo estructural: Técnico administrativo (01)**  
Perfil del cargo:
- Profesional en Ciencias o Ingeniería
  - Experiencia en materia de propiedad intelectual
  - Uso de bases de datos de patentes
  - Experiencia en redacción de patentes
  - Habilidad para el trabajo en equipo
  - Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
  - Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
  - Dedicación a tiempo completo

## Sub Dirección de Transferencia Tecnológica

- 
- **Cargo estructural: Sub Director (01)**  
Perfil del cargo:
- Profesional titulado en Administración de Negocios, Gestión Empresarial, Economía o afín, con grado de maestría o MBA
  - Experiencia en administración de empresas y finanzas
  - Experiencia en gestión de proyectos
  - Experiencia en gestión de convenios y contratos
  - Capacidad de análisis, organización, planificación, prospección y seguimiento de actividades diversas
  - Habilidad para la negociación
  - Habilidad para el trabajo en equipo
  - Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
  - Dominio del idioma inglés a nivel intermedio - avanzado
  - Dedicación a tiempo completo
- **Cargo estructural: Especialista Administrativo (01)**  
Perfil del cargo:
- Profesional titulado en Administración de Negocios, Gestión Empresarial, Economía o afín



- Experiencia en gestión de proyectos y análisis de resultados de investigación
- Competencia en planes de negocio, evaluación del potencial económico de mercado e identificación de posibles socios.
- Capacidad de análisis, organización, planificación, prospección y seguimiento de actividades diversas
- Habilidad para la negociación
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo

- **Cargo estructural: Asistente Administrativo (01)**

Perfil del cargo:

- Profesional especializado en gestión de proyectos
- Experiencia en trámites administrativos
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional en materia de investigación
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dedicación a tiempo completo



**Sub Dirección de Asesoría al Investigador**

- **Cargo estructural: Sub Director (01)**

Perfil del cargo:

- Profesional en Ciencias o Ingeniería, con grado de maestría
- Experiencia en trámites administrativos
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional en materia de investigación
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo

- **Cargo estructural: Asistente Administrativo (01)**

Perfil del cargo:

- Profesional en Ciencias o Ingeniería
- Experiencia en trámites administrativos y registro de la información
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional en materia de investigación
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo



## 5.5.2 Dotación inicial de RRHH de la Unidad de Gestión Interna

Durante la etapa inicial de funcionamiento de la Unidad de Gestión, la DTTPi ha venido operando con el siguiente personal administrativo para el cumplimiento de sus funciones:

- **Cargo estructural:** Especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (01)

Perfil del cargo:

- Profesional en Ciencias con grado de maestría seleccionado por concurso de méritos
- Experiencia en investigación
- Experiencia en gestión pública
- Dos (02) años de experiencia en materia de propiedad intelectual
- Experiencia en gestión de convenios / contratos de investigación
- Experiencia en vinculación con el sector productivo
- Capacidad de organización, planificación y seguimiento de actividades diversas
- Uso de bases de datos de patentes
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo



- **Cargo estructural:** Asistente Administrativo (01)

Perfil del cargo:

- Profesional en Ciencias o Ingeniería
- Experiencia en trámites administrativos
- Cinco (05) años de experiencia en el cargo
- Habilidad para el trabajo en equipo
- Conocimiento del marco normativo institucional en materia de investigación
- Proactivo y con capacidad de toma de decisiones
- Dominio del idioma inglés a nivel intermedio
- Dedicación a tiempo completo

En mayo de 2019, se realizó la designación del Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, de acuerdo al perfil establecido para el cargo.

Los temas legales relativos a propiedad intelectual y transferencia tecnológica de los Convenios y Contratos de investigación que gestiona el VRI, son coordinados actualmente con la Oficina de Asesoría Legal de la institución.

De requerir alguna Asesoría Externa Especializada de cualquier tipo para el cumplimiento de sus funciones, la DTTPi cuenta con el apoyo del VRI.



## 5.6 Toma de decisiones

### 5.6.1 Competencias de la Unidad de Gestión Interna

Corresponde a la DTTPI determinar la estrategia de protección y gestión de la propiedad intelectual del conocimiento resultante de las investigaciones de los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM. Para la determinación de la estrategia, la DTTPI considerará principalmente los objetivos del proyecto de investigación, el tipo de necesidades del entorno (local, nacional o global) que se pretende atender o al que se desea llegar, y los beneficios a corto, mediano y largo plazo que podrían obtener los investigadores, la universidad y la sociedad. La estrategia debe procurar el balance entre la difusión del conocimiento generado y la protección de la propiedad intelectual.

El VRI, a través de la DTTPI, otorgará la aprobación técnico - comercial al proceso de transferencia de tecnologías de la UNALM protegidas por derechos de propiedad intelectual. De considerarlo pertinente, para su reporte técnico - comercial, la DTTPI podrá contar con la opinión de Asesoría Externa Especializada. Previa conformidad de los aspectos legales del expediente, el caso será elevado a Rectorado y Consejo Universitario para su ratificación.

Cualquier propuesta de acuerdo, contrato, convenio, memorando de entendimiento, cartas u otro documento formal de colaboración con terceros con fines de investigación y/o prestación de servicios de investigación, será puesto al conocimiento de la DTTPI para que realice la orientación correspondiente y dirija la negociación y demás aspectos relacionados a la propiedad intelectual y transferencia tecnológica, antes de la firma del representante legal de la UNALM.

### 5.6.2 Comité Consultivo de Propiedad Intelectual

Se constituirá un Comité Consultivo de Propiedad Intelectual, al cual la DTTPI podrá recurrir en casos excepcionales en los que considere pertinente contar con la opinión referencial de expertos sobre la interpretación de temas relacionados con el presente Reglamento y su ejecución, sobre la solución de controversias y otros aspectos relacionados a la propiedad intelectual. El Comité estará conformado por:

- El Vicerrector de Investigación o a quien delegue, que lo presidirá
- El jefe de la Dirección de Alianza Empresarial para la Investigación
- El director de la Centro Estratégico para el Desarrollo Empresarial y Emprendimiento, o a quien delegue
- El jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Otro que se estime pertinente, pudiendo incluir investigadores



### 5.6.3 Asesoría Externa Especializada

La DTTPI, cuando considere necesario, contará con la asesoría técnica y/o legal externa para asistencia en los procesos de licenciamiento y explotación de la PI, aspectos comerciales, incluyendo la negociación de tecnologías en el mercado nacional o extranjero.





## **VI. PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNALM**

Cabe precisar que algunos componentes de la implementación pueden presentarse de manera paralela y algunos pueden no corresponder únicamente a la participación de la Unidad de Gestión Interna, sino que abarca acciones de diversos actores, incluyendo órganos de la universidad, como a los propios investigadores, e incluso a actores externos (como entidades públicas o agentes externos especializados).

### **6.1 Componente I. Análisis interno y planificación de la cartera de proyectos**

La implementación de las normativas en materia de propiedad intelectual requiere partir de una línea de base que permita identificar la cantidad de proyectos de investigación de calidad que respondan a los objetivos planteados. En el caso de investigaciones aplicadas, estos proyectos deberían tener el potencial de ser protegidos y transferidos.

La UNALM ha sistematizado las investigaciones realizadas en un Catálogo de Grupos de Investigación. A partir de la revisión de este documento se viene realizando la identificación de las líneas de investigación que tendrían mayor impacto y potencial.

Asimismo, la universidad ha desarrollado, a través de terceros, diagnósticos legales y técnicos sobre las investigaciones que se generan dentro de su ámbito. Por el lado legal, se ha determinado que los convenios y contratos suscritos para presentar proyectos de investigación a fondos concursables contienen algunas cláusulas de propiedad intelectual que no han sido favorables a la universidad. Por el lado técnico, se ha llegado a identificar algunos proyectos de investigación que podrían cumplir con los requisitos de patentabilidad.

Actualmente se cuenta con convenios, contratos y cláusulas modelo que sirven de guía y pueden adaptarse a las diversas situaciones que se presenten de acuerdo a la participación de las partes en la ejecución de una investigación. Esta elaboración se ha realizado con el acompañamiento de la Oficina de Asesoría Legal y se ha aplicado a las últimas convocatorias de proyectos para financiamiento por fondos concursables. Falta una mayor difusión de estos modelos, para que sean adoptados oportunamente en los procesos de negociación con terceros.

El personal de la DTTPI ha ido fortaleciendo sus capacidades y se encuentra en capacidad de realizar por sí misma, análisis de patentabilidad que permitirán facilitar la decisión de presentar o no una solicitud de patente u optar por proteger de alguna otra forma el conocimiento generado. Si bien es deseable masificar esta práctica en estados tempranos de las investigaciones de la UNALM, existen investigaciones con niveles de tecnología avanzados, que





aún pueden protegerse y ser propicias para la transferencia tecnológica. Cabe señalar que estos análisis son fotografías de un momento, y que, pasado el tiempo sus resultados pueden variar, pues pueden surgir nuevas patentes que sean relevantes o que protejan un conocimiento o tecnología similar a la que se está desarrollando en la UNALM.

Continuando con la identificación de activos intangibles de la universidad, es importante enfocarse en aquellas otras iniciativas que aún no son “proyectos de investigación” como tal. Existen casos en los que un grupo de investigación está trabajando en una iniciativa, explorando ideas, utilizando algunas muestras, realizando algunas pruebas preliminares, pero sin haber delimitado sus objetivos. En esos casos, se realiza un acompañamiento desde el inicio, a fin de asesorar al investigador respecto a las medidas que debería adoptar respecto a confidencialidad, no infracción de derechos de terceros, etc. Este análisis operativo es amplio y se debe asesorar al investigador en las formas de salvaguardar el conocimiento que está en proceso de generar.

## 6.2 Componente II. Difusión, sensibilización y capacitación

Sensibilizar a la comunidad científica es un paso importante que permite i) aclarar dudas respecto a la pertinencia o no de proteger los derechos de propiedad intelectual de una universidad pública, ii) dar a conocer las principales formas de protección de la propiedad intelectual, aplicada a casos concretos, iii) conocer si se está cumpliendo o no con la divulgación de la invención a la universidad, iv) identificar aquellos casos que requieren de un mayor acompañamiento para la protección y/o gestión de la propiedad intelectual, y v) identificar nuevas necesidades por parte de los investigadores.



El personal de la DTTPI ha venido capacitando a la comunidad universitaria a través de diversos talleres, seminarios y/o charlas sobre propiedad intelectual y transferencia tecnológica, para ello ha requerido, en ocasiones, de la colaboración de representantes de entidades públicas y privadas relacionadas a la materia. Las capacitaciones a las que se ha podido acceder a través de la Red CATI también han servido de soporte para estos fines. Las principales temáticas tratadas han sido sobre la protección de los resultados de investigación, gestión de la propiedad intelectual en la universidad y sobre la obtención de certificados de obtentor.

Como parte de una nueva dinámica de capacitación, se propone focalizar esfuerzos y priorizar grupos de líderes de investigación que se caractericen por i) tener proyectos de investigación en curso que busquen lograr la solución a necesidades concretas, mejor aún si se identifica algún potencial patentable, ii) que tengan disposición y apertura para ser acompañados durante el proyecto de investigación y para divulgar la invención a la universidad. La propuesta es realizar talleres o workshops ad hoc sobre propiedad intelectual con las siguientes características:

- Capacitaciones dirigidas a grupos de investigación priorizados por su actividad.
- Desarrollo de las capacitaciones en el ambiente de trabajo de cada grupo de investigación a fin de evitar ausencias.
- Aprendizaje mediante casos y/o dudas sobre situaciones reales y concretas del grupo de investigación.





- En caso se identifique algún activo intangible surgido o por surgir, se realizará el seguimiento y monitoreo del acompañamiento a dicho proyecto o iniciativa.

Con respecto al personal de la UNALM, se puede apreciar tres (03) campos de capacitación:

(i) *Capacitación a las dependencias del VRI:* El personal que opera en la DTTPI cuenta con un buen nivel en cuanto a capacitaciones sobre aspectos técnicos y de gestión de la propiedad intelectual en instituciones de investigación. Sin embargo, es importante capacitar a otros actores con los que se relacione y cuente con un mayor apoyo, ya sea interno o externo, para efectuar de manera directa y sistemática el acompañamiento, seguimiento y monitoreo del proceso de protección y gestión de la propiedad intelectual. Actualmente, si bien cumple con las funciones asignadas, gran parte de las labores que desarrolla la Dirección, se ven inmersas en el cumplimiento de procedimientos administrativos, que constituyen gran parte de la carga laboral.

Asimismo, será importante en una siguiente etapa, que el personal de la DTTPI sea capacitado en materia de licenciamiento y negociación de contratos con terceros, dado que podrían presentarse casos con mayor frecuencia en el futuro.

(ii) *Capacitación al personal de la Oficina de Asesoría Legal:* Actualmente, por falta de recursos humanos, la Oficina de Asesoría Legal tiene algunas demoras en la evaluación de convenios y contratos de investigación para fondos concursables. Sus opiniones en materia legal no abarcan algunos aspectos de propiedad intelectual que deberían ser afianzados.



(iii) *Capacitación a los investigadores y grupos de investigación:* Una actividad crucial que debería ser sistemática en la UNALM es la realización de búsquedas del estado de la técnica y análisis de patentabilidad (análisis que permitirá identificar si el objeto de un proyecto de investigación podría ser patentado). Es crucial que los investigadores de la universidad sean capacitados en estas actividades a corto y mediano plazo. Se sugiere empezar con aquellos investigadores – con proyección de continuidad en la institución- que tienen interés en conocer si sus proyectos podrían derivar en solicitudes de patentes. A mediano o largo plazo, esta capacitación estaría orientada en hacer informes de alerta tecnológica y redacción de patentes. A largo plazo, informes de inteligencia tecnológica e informes de prospectiva tecnológica a efectos de detectar áreas emergentes y conocer el impacto tecnológico de sus proyectos.

Por otro lado, será importante acompañar el proceso de sensibilización y capacitación con la difusión de material informativo sobre las normativas institucionales de Propiedad Intelectual, así como dar a conocer casos con potencial de creación de spin-off.

### **6.3 Componente III. Formulación y/o reformulación de la normativa interna en materia de propiedad intelectual**

El marco normativo institucional debe ser coherente entre sí y también debe ser coherente con el marco normativo nacional. La universidad cuenta con normas internas para la gestión de la investigación, que en algunos casos presentan disposiciones relacionadas a la propiedad



intelectual. Asimismo, cuenta con un Reglamento de Propiedad Intelectual, condición indispensable para obtener el licenciamiento de SUNEDU; que actualmente se encuentra en revisión.

Se debe revisar, con mayor detalle, la normativa interna a efectos de identificar contradicciones e imprecisiones respecto a la normativa nacional en la materia. En el Cuadro 01 del apartado IV. Aspectos normativos, se han propuesto algunas modificaciones a las normativas institucionales. Asimismo, en el mismo apartado, se recomienda la creación de algunos documentos normativos.

Asimismo, en caso existan vacíos, se pueden generar lineamientos o normas que regulen situaciones relevantes. Antes de crear una nueva norma, es recomendable conocer a fondo las necesidades y la problemática de cada tema. Por otro lado, no siempre la norma es primer paso, muchas veces resulta más útil, la divulgación de buenas prácticas a la comunidad universitaria, para generar cotidianidad de las labores de investigación.

Para la revisión del presente documento se ha nombrado un comité, a quienes se presentará la propuesta y con los que se realizará un taller para discutir sus observaciones. Posteriormente se realizará una difusión masiva de las estrategias, para recibir las consultas y comentarios que puedan surgir de la comunidad universitaria, de tal manera que el documento sea conocido y enriquecido.

#### **6.4 Componente IV. Implementación de las actividades propias de protección y gestión de la propiedad intelectual**



Cumplidos los pasos previos, se pueden ejecutar de manera sistemática todas las actividades y/o procedimientos para la protección y gestión del conocimiento generado en la UNALM propias de una primera etapa. De acuerdo al ROF de la universidad, la Dirección de Alianza Empresarial para la Investigación (DAEI) tiene funciones específicas, destinadas a la gestión de alianzas estratégicas para transferir los resultados de investigación. Sin embargo, a la fecha, la Dirección no ha sido implementada y aún no cuenta con personal asignado. A su vez, la DTTPI presenta la limitación de contar con escaso personal para el cumplimiento de sus funciones. A partir de la práctica diaria, tanto la DTTPI como la DAEI deberían ejecutar de manera sistemática las funciones que les corresponden respectivamente, de manera articulada.

Se establecerán pasos previos a la firma de convenios o contratos, como la reunión del investigador con un representante de la entidad asociada en presencia del representante de la DTTPI, para tomar acuerdos y firmar una carta de confidencialidad que proteja los conocimientos previos de cada una de las instituciones.

Como parte del procedimiento para la aprobación de convenios o contratos de investigación, la DTTPI además de sus funciones de registro de la vinculación con terceros, resguardo de los intereses legítimos de la institución en este tipo de documentos e identificación de requerimientos específicos de la investigación como contratos de acceso recursos genéticos o



autorización de uso de conocimientos tradicionales, implementará el trámite para la realización del análisis preliminar de viabilidad de patentamiento por cada proyecto presentado y aprobado para ejecución. A su vez, la DAEI realiza un análisis sobre la oferta y demanda tecnológica relacionada al proyecto en cuestión y sobre las tendencias del mercado, hace una indagación preliminar de socios o potenciales aliados, etc. En esta etapa también es posible que se requiera el apoyo legal, dependiendo el caso. La información generada es registrada en un expediente por proyecto aprobado en donde se incluyen todos los informes técnicos y/o legales realizados.

Durante la ejecución de un proyecto de investigación, se prevé mantener el acompañamiento técnico a los investigadores, consistente principalmente en la elaboración de informes de alertas tecnológicas, para mantener actualizada la información del sector de investigación

A continuación, se diseña (y dependiendo el caso empezar a ejecutar) la estrategia de explotación de resultados. Esto implica identificar algunas compañías interesadas en invertir en las siguientes etapas del proyecto, analizar la patentabilidad, identificar las nuevas aplicaciones detectadas. Conociendo el potencial mercado del conocimiento generado, se deberá diseñar la hoja de ruta de protección, es decir determinar si se solicitará una patente (dependiendo del informe de patentabilidad) o si se protegerá de otra manera (diseños industriales o si se protegerá el conocimiento solo a través de contratos de asistencia técnica, registros de marca, etc.). Se determinará en qué momento presentar la solicitud de protección y cuándo, si se necesitan traducciones, certificados de depósito de material biológico, contratos de acceso a recursos genéticos y/o autorización de uso de conocimientos tradicionales. En caso de patente, se brindará la asesoría legal para recabar los documentos de cesión de derechos patrimoniales de los inventores a la UNALM, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de protección.



En la etapa de explotación de resultados, una vez definida la estrategia de protección (y en algunos casos, ya habiendo iniciado su ejecución), se ingresa a la etapa de explotación de resultados. Se mantiene el acompañamiento técnico y legal a los investigadores. Esto incluye identificar oportunidades de mercado, detectar nuevas tecnologías aplicables o similares, identificar las nuevas aplicaciones detectadas, sostener reuniones de negociación con empresas, de ser el caso. En esta etapa se puede requerir además de apoyo técnico y legal, el apoyo de economistas (para la valoración de la tecnología), de comunicadores u otros especialistas (para la comunicación de la tecnología en búsqueda de socios o brokers tecnológicos), dependiendo el caso. La DTTPi debe contar con un juego del acta suscrita en cada reunión con terceros, la cual de preferencia debería estar legalizada. Dicha acta deberá constar en el expediente del proyecto.

De no contar con socios, se pueden generar reuniones con diversas empresas identificadas como potenciales interesadas. Será importante determinar si se considera viable o no que los inventores estén presentes en dichas reuniones. Es crucial comprender claramente cuál es el aporte técnico de la invención, por ello el conocimiento del investigador es importante; sin embargo, en la negociación no necesariamente debería estar presente. En este punto se sugiere contar con asesoramiento legal, pues podrían suscribirse actas, acuerdos o memorandos de entendimiento y acompañamiento técnico, para cubrir los alcances técnicos relevantes para poder negociar.



En caso se determine que la forma de explotación de resultados será a través de un spin-off, se iniciarán las gestiones respectivas para su creación, es decir se suscribirá el contrato asociativo (consorcio o asociación en participación) de acuerdo a los informes e información previa brindada por la DAEI. Para ello se requerirá la opinión y apoyo de la Oficina de Asesoría Legal y/o de un especialista legal externo.

